DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DICTAMEN DCP N° 13/2022

Ref.: Elevar dictamen sobre la justificación de falta de realización de procesos en el primer cuatrimestre del año 2022. LCO N° 01/2022 "Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios de la DIBEN", con ID 409.312.-

Asunción, 09 de junio de 2022.

VISTO:

La Resolución DNCP N° 286/2022, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORME CUATRIMESTRALES", establecidas por la máxima autoridad de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, conforme se establece: "*El inciso c) del artículo 332°, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873, DEL 4 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.*"

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración y Finanzas ha solicitado por Memorándum DA N° 20/22 de fecha 16 de mayo de 2022, la modificación del PAC correspondiente teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria producto de una reprogramación presupuestaria aprobada para el efecto, y que fuera aprobado por el Consejo de Administración de la DIBEN por Resolución N° 14/1264/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, a fin de adecuarlo a los requerimientos necesarios para los servicios de mantenimiento y reparaciones de los edificios de la DIBEN.

Cabe mencionar que la planificación inicial solo contemplaba servicios de pinturas del edificio acorde a la disponibilidad presupuestaria inicial, y que con la ampliación de la disponibilidad presupuestaria se pudo incluir los demás servicios de mantenimiento que las instalaciones del edificio requieren y que fueron postergadas anteriormente por las limitaciones presupuestarias existentes.

MARCO LEGAL APLICABLE

Resolución DNCP N° 286/2022, y concordantes.

POR TANTO:

La Dirección General de la DIBEN, habiendo expuesto las cuestiones de hecho y derecho que hacen a la presente justificación, es dable aclarar que debimos postergar el presente Llamado a contratación, por los motivos expuestos en el considerando.

RECOMENDACIÓN:

Se tenga por expuestos los motivos de la justificación pertinente para la realización del proceso de Contratación Directa para la Adquisición e Instalación de Grupo Generador Eléctrico para la DIBEN.

Es nuestro dictamen salvo mejor parecer.

DIBEN · DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

Carmelo Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas - DIBEN